

A : **RAUL EDUARDO FERNANDEZ OLIVARES ( E )**  
GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA

De : **RAUL EDUARDO FERNANDEZ OLIVARES**  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Asunto : Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima.

Referencia : a) Informe N° D000290-2023-MML-OGPEM-OPEM (29.10.23)  
b) Proveído N° D001976-2023-MML-OGSC-OAC (29.08.23)  
c) Informe N° D000648-2023-MML-OGAJ (12.10.23)  
d) Informe N° D000192-2023-MML-GC-AL (17.10.23)  
e) Informe N° D00028-2023-MML-GC-SPCAEMB-APC-BCS (25.10.23)  
f) Informe N° D00231-2023-MML-GC-SPCAEMB-APC (26.10.23)  
g) Memorando N° D001021-2023-MML-GC-SPCAEMB (26.10.23)  
h) Informe N° D00213-2023-MML-GC-AL (31.10.23)  
i) Memorando N° D000704-2023-MML-GC ( 07.11.23)  
j) Memorando N° D000492-2023-MML-OGAJ (13.11.23)  
k) Memorando N° D000196-2023-MML-OGPEM-OPEM (17.11.23)  
l) Informe N° D000235-2023-MML-GC-AL (11.12.23)  
m) Memorando N° D000801-2023-MML-GC (15.12.23)  
n) Informe N° D000447-2023-MML-OGPEM-OPEM (18.12.23)

---

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia relacionado al Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima.

Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Sobre el particular, es importante indicar que a través del Informe N° D000648-2023-MML-OGAJ de fecha 12 de octubre de 2023, esta Oficina General de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre el Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima, señalando, entre otros, lo siguiente:

“(…)

2.10. *De acuerdo a lo antes mencionado, es preciso indicar que mediante Documento Simple N° 0073652-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el señor Carlos Magdoval Tenicela Ninamango, solicita al presidente de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima un derecho de petición declarar oficiales e intangibles los símbolos de la Ciudad de Lima.*

2.11. *Sobre el particular, se debe tener en cuenta que mediante Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución. Así también, el literal d) del artículo 2 de la Ley en mención, señala que es derecho de participación de los ciudadanos: dar iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales.*



- 2.12. *Concordante a lo anterior, tenemos que el artículo 112 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".*
- 2.13. *En la línea expuesta, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 27972, "la iniciativa en la formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas, certificadas por el RENIEC, de más del 1 % (uno por ciento) del total de electores del distrito o provincia correspondiente".*
- 2.14. *De acuerdo a ello, la Secretaria Técnica de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura a través del Informe N° D000039-2023-MML-OGSC-OAC-CMEC de fecha 04 de agosto de 2023, remite a la Oficina de Apoyo a Comisiones el Acuerdo de Comisión N° 026-2023-MML-CMEC, donde se acordó por unanimidad, remitir a la Gerencia de Cultura y a la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la Ciudad de Lima, para su informe técnico correspondiente.*
- 2.15. *Puntualmente, el Proyecto de Ordenanza tiene como objeto declarar oficiales e intangibles los símbolos de la Ciudad de Lima, los cuales son: El Escudo de la Ciudad de Lima, la Bandera de la Ciudad de Lima y el Himno y música de la Ciudad de Lima.*
- 2.16. *En esa línea, fluye de la Exposición de Motivos, que en el fundamento 36 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0044-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional establece que la noción de símbolos patrios alude a un conjunto de figuras, objetos, divisas, obras poético-musicales y blasones cívicos que coadyuvan significativamente a la identificación, integración y reconocimiento del sentido de patria. Fundamento aplicable a los símbolos de la ciudad de Lima, debido a que forman parte de la identidad nacional. Además, es de importancia que la ciudad capital del país, tenga reconocido sus símbolos que lo identifican, es por ello que debemos formalizar y reglamentar el uso de todas las entidades de la corporación municipal y sus dependencias.*

*Sin embargo, es preciso indicar que el ciudadano Carlos Tenicela Ninamango, refiere que la Municipalidad Metropolitana de Lima no ha establecido mediante una norma municipal, histórica o contemporánea el escudo de la ciudad, lo cual sustenta en el Informe N° 002-2023-MML-SGC-STD-AAC del 13 de enero del 2023, emitido por el Área de Archivo Central, en el que se señala que "no se puede determinar una norma que establezca el escudo oficial de la Ciudad de Lima o establezca su forma gráfica".*

*El Responsable de la Biblioteca y Archivo Histórico, mediante Informe N° D000056-2023-MML-GC-SCAEB-APC-SCL, opina, que la investigación histórica presentada es detallada en el manejo de fuentes documentales, presentando incluso fuentes inéditas sobre el origen del escudo limeño de 1537. Asimismo, en la investigación se desarrolla el devenir histórico del escudo, la bandera y el estandarte real.*

*Respecto de la intangibilidad y que se declaren oficialmente símbolos de la ciudad de Lima, el Responsable de la Biblioteca y Archivo Histórico considera de importancia que esto se realice en el caso del escudo y la bandera, pero no tomando en cuenta el Estandarte Real ya que en la actualidad es un símbolo que no se encuentra en uso y corresponde a un periodo de la historia ya concluido como lo fue la etapa del Virreinato del Perú.*

*El Asesor Legal de la Gerencia de Cultura, con el INFORME N° D000104-2023-MML-GC-AL, opina que el establecimiento oficial de los símbolos de la Ciudad de Lima es de suma importancia para su respeto y permanencia en el tiempo; siendo que su elección y/o diseño debe tener en cuenta principalmente el dato histórico, así como los valores y cultura que identifica a esta ciudad.*

- 2.17. *En relación al análisis de costo beneficio del proyecto de Ordenanza, se señala que, no representan el incremento adicional de su presupuesto, dado que las mismas se encuentran previstas dentro de las funciones que le son inherentes a la Municipalidad Metropolitana de Lima.*

*En tal sentido, la aplicación de este dispositivo no irrogará gastos adicionales al presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima.*

*(...)*



- 2.23. *Estando a los argumentos expuestos, **consideramos que el proyecto de Ordenanza es beneficioso para la ciudad de Lima**, por ello se sugiere que la Gerencia de Cultura valore el contenido del proyecto de ordenanza, en el marco de sus funciones que son formular, proponer e implementar ordenanzas de aplicación institucional metropolitana, pudiendo esta propuesta ser reformulada de considerarlo conveniente.  
(...)" (El énfasis es nuestro)*
2. Asimismo, través del citado Informe N° D000648-2023-MML-OGAJ de fecha 12 de octubre de 2023, sobre el proyecto de ordenanza del asunto se concluye, entre otros, que: i) Corresponde al Concejo Metropolitano, en ejercicio de sus funciones de gobierno, aprobar proyectos de Ordenanzas, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interior del Concejo Metropolitano; ii) De acuerdo a documentación alcanzada se recomienda que la Gerencia de Cultura haga suyo el contenido del proyecto de ordenanza, en el marco de sus funciones que son formular, proponer e implementar ordenanzas de aplicación institucional metropolitana, pudiendo esta propuesta normativa ser reformulada de considerarlo conveniente.
  3. Consecuentemente, mediante Memorando N° D000801-2023-MML-GC de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Cultura hace suyo el Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima y remite el Informe N° D000213-2023-MML-GC-AL de fecha 31 de octubre del 2023, de su Área Legal, a través del cual se ratifica el contenido de los Informes N° D000104-2023-MML-GC-AL de fecha 4 de julio del 2023 y N° D000129-2023-MML-GC-AL de fecha 10 de agosto del 2023; en consecuencia, considera viable el proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima.
  4. Por otro lado, mediante Memorando N° D000492-2023-MML-OGAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, a consecuencia de las observaciones realizadas a través del Informe N° D000290-2023-MML-OGPEM-OPPEM de fecha 29 de octubre de 2023, remite los actuados a la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica, para evaluación y remisión del Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima sistematizado para la continuación del trámite respectivo, en concordancia con la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en La Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM.
  5. En consecuencia, mediante Memorando N° D000801-2023-MML-GC de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Cultura remite el Informe N° D000235-2023-MML-GC-AL de fecha 11 de diciembre del 2023, de su Área Legal, a través del cual procedió levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización, mediante la reformulación de la Exposición de Motivos del proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima.
  6. Al respecto, es menester señalar que el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2537 (en adelante ROF de la MML), señala que la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de formulación, aprobación, modificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de la corporación Municipal; asimismo es responsable de conducir y supervisar los procesos de modernización y desarrollo organizacional de la Municipalidad



Metropolitana de Lima. Lidera el control de la gestión de la corporación Municipal. Es responsable de conducir el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y se rige bajo sus normas; así como el Sistema Estadístico Nacional.

7. Así también, el numeral 14 del artículo 37 del ROF de la MML, establece que son funciones de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización, entre otros, el identificar e implementar oportunidades de integración de servicios en todas sus modalidades, para brindar mejores servicios a la ciudadanía, en coordinación con el rector de la materia.
8. Estando a lo anterior, mediante Informe N° D000447-2023-MML-OGPEM-OPEM de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión sobre el proyecto de Ordenanza, concluyendo que el proyecto normativo, Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima, se encuentra dentro los alcances de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, así también a los objetivos estratégicos institucionales, motivo por el cual emite opinión favorable.
9. En ese contexto, es importante indicar que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Metropolitano está facultado aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.
10. Así también, cabe puntualizar que el literal e) del artículo 28 del Reglamento Interno del Concejo Metropolitano de Lima, establece como función de las comisiones ordinarias, evaluar las proposiciones de los funcionarios debidamente autorizados y de los Organismos Municipales, estando el Gerente Municipal Metropolitano facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 200, de fecha 06 de febrero de 2023, a presentar proyectos de Ordenanzas ante el Concejo Metropolitano.
11. En ese sentido, estando a lo opinado por la Gerencia de Cultura y la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización de la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica, resulta factible poner a consideración del concejo metropolitano el Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima, por lo que esta Oficina General de Asuntos Jurídicos ratifica lo opinado mediante Informe N° D000648-2023-MML-OGAJ de fecha 12 de octubre de 2023.
12. Consecuentemente, corresponde que los actuados, sean remitidos a la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, a fin de continuar con la prosecución del trámite, en concordancia con el Informe N° D000039-2023-MML-OGSC-OAC-CMEC de fecha 04 de agosto de 2023 (Acuerdo de Comisión N° 026-2023-MML-CMEC).

Se adjunta para tal fin la Exposición de Motivos y el proyecto de Ordenanza.

Atentamente,





**GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA**

OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento firmado digitalmente

**RAUL EDUARDO FERNANDEZ OLIVARES**

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RFO/yra



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **Y9KEBMO**